



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERIA, ARQUITECTURA  
y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCION Nº 04/2.020

CORRIENTES, 02 de septiembre 2.020.

**VISTO:**

Que el Consejo profesional de la Ingeniería, Arquitectura, y Agrimensura de la provincia de Corrientes tiene facultades inherentes a la administración de sus recursos por intermedio de su órgano de gobierno máximo, constituido y cuya potestad emana de su Estatuto Constitutivo aprobado por Inspección General de personas Jurídicas.

Que este órgano de gobierno máximo, tiene como una de sus atribuciones o funciones, la de velar por los intereses de sus matriculados.

**CONSIDERANDO:**

Que la actual gestión de Comisión Directiva se encuentra llevando adelante un proceso de organización de la administración integral de recursos humanos, en virtud de la emergencia económica provocada por la Pandemia del COVID 19. Procurando la mayor eficiencia para el funcionamiento de la Institución.

La necesidad de regular y unificar administrativamente los contratos de los diferentes profesionales que brindan servicios al Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de Corrientes.

Que existen diferentes tipos de contratos, con varias cláusulas sin la unificación de criterios.

Que algunas de las mencionadas cláusulas no se ajustan a las necesidades de la Institución.

Por todo ello,


**EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y  
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rescindir la totalidad de contratos locación de servicios vigentes a la fecha.

ARTICULO 2º: Notifíquese. Publíquese.

Ing. Civil   
Secretario  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctas.

  
Arq. J. EMILIO MORALES HANUCH  
Presidente  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctas